

MERCOSUR/GMC/RES. N° 23/10

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 37/08 y 31/09 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 50/03 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 31/09 aprobó el Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2010 y estableció que la ejecución de dicho Presupuesto se registrará por lo dispuesto en la Resolución GMC N° 50/03, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de la aplicación de la mencionada Resolución, el Consejo del Mercado Común delegó en el Grupo Mercado Común la competencia para tratar todas las cuestiones relativas a la ejecución presupuestaria del Instituto Social del MERCOSUR durante el ejercicio 2010.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria del Instituto Social del MERCOSUR en el período anterior al pago de los aportes de los Estados Partes relativos al 2010.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Extender hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo previsto en el Artículo 4 de la Decisión CMC N° 31/09 para la utilización del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, en el caso que no se disponga hasta dicha fecha de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al 2010.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXX GMC – Buenos Aires, 15/VI/10.